REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINSITRACION N. °009-2018-OSINFOR

Lima, 17 de Enero de 2019.

VISTOS:

El Memorándum N° 010-2019-OSINFOR/07.6 de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, el Memorándum N°006-2019-OSINFOR/07.7 de la Oficina Desconcentrada de La Merced, el Memorándum N°019-2019-OSINFOR/07.1 de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, el Memorándum N°007-2019-OSINFOR/07.4 de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo; el Informe N°005-2019-OSINFOR/05.2.3, el Informe N°010-2019-OSINFOR/05.2.3, el Informe N°012-2019-OSINFOR/05.2.3, el Informe N° 013-2019-OSINFOR/05.2.3 de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N°011-2019-OSINFOR/05.2.2 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicitan la aprobación del otorgamiento de fondos por encargo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.°002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (…)*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario*"; precisando en su numeral 40.5 que: "*No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces*";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, las Oficinas Operativas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, solicitan la aprobación de fondos por encargo interno para la atención de los gastos de labores de notificación, contingencia a ejecutarse durante el mes de Enero del 2019, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto.

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°084, 0978, 098 y 100, con fecha 17 de noviembre del 2018, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Oficinas Desconcentrada de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto y lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; en conformidad con el Decreto Supremo Nº 122-2018-PCM, se aprueba la adscripción del OSINFOR al Ministerio del Ambiente.

REPUBLICA DEL PERU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gasto, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0227928, 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0227929, 0025 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0227931 y 0028 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0227934; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los jefes de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DEL AMBIENTE OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

CPC Royena Arce Grández
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

V°B° Abog. Yanina Gálvez Li OSINFOR

V°B° OSINFOR

ANEXO N°001 A LA RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N.º 009 -2019-OSINFOR

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	Importes			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	ATALAYA	GASTOS DE NOTIFICACION	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	22-RO	3,848.00	S/5,848.00	Del 21 de Enero al 31 de Enero del 2019
		GASTOS DE CONTINGENCIA	NELSON WILMER VILLALVA ROMERO		2,000.00		
2	CHICLAYO	GASTOS DE NOTIFICACION	SAUL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	23-RO	2,006.00	2,006.00	Del 21 de Enero al 31 de Enero del 2019
3	LA MERCED	GASTOS DE NOTIFICACION	VICTOR HUGO PANDURO MORI	25-RO	1,505.00	1,505.00	Del 21 de Enero al 31 de Enero del 2019
4	TARAPOTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	28-RO	5,250.00	14,780.00	Del 21 de Enero al 31 de Enero del 2019
		GASTOS DE NOTIFICACION	DAVID VILLACORTA ZEGARRA		9,530.00		

ANEXO N°002 A LA RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N.º 009 -2019-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA - ENERO DEL 2019			
ENCARGADO	NELSON WILMER VILLALVA ROMERO	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACION	
FECHA DE EJECUCION	21/01/2019 AL 31/01/2019		
CLASIFICADOR DE GASTOS	META 022 RO		
2.3.11.11	156.00	208.00	364.00
2.3.13.11	104.00	60.00	164.00
2.3.13.13		30.00	30.00
2.3.15.41		40.00	40.00
2.3.21.21	400.00	140.00	540.00
2.3.21.2.99	100.00		100.00
2.3.25.12	440.00	3250.00	3690.00
2.3.27.11.99	800.00	120.00	920.00
Total	**2000.00**	**3848.00**	**5848.00**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B° OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

ANEXO N°002 A LA RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION.º009 -2019-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA CHICLAYO - ENERO DEL 2019		
ENCARGADO	VICTOR ALBERTO PISCOYA ARROYO	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	
FECHA DE EJECUCION	21/01/2019 AL 31/01/2018	
CLASIFICADOR DE GASTOS	023 RO	
2.3.13.11	650.00	650.00
2.3.21.21	400.00	400.00
2.3.21.2.99	96.00	96.00
2.3.27.11.99	860.00	860.00
Total	**2,006.00**	**2,006.00**

OFICINA DESCONCENTRADA LA MERCED - ENERO DEL 2019		
ENCARGADO	VICTOR HUGO PANDURO MORI	TOTAL META R0
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	
FECHA DE EJECUCION	21/01/2019 al 31/01/2019	
CLASIFICADOR DE GASTOS	025-RO	
2.3.13.11	250.00	250.00
2.3.21.21	320.00	320.00
2.3.21.2.99	30.00	30.00
2.3.25.12	250.00	250.00
2.3.27.11.99	655.00	655.00
Total	**1,505.00**	**1,505.00**

OFICINA DESCONCENTRADA TARAPOTO - ENERO DEL 2019			
ENCARGADO	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	TOTAL META R0
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE CONTINGENCIA	
FECHA DE EJECUCION	21/01/2019 AL 31/01/2019		
CLASIFICADOR DE GASTOS	RO-28		
2.3.11.11	100.00		100.00
2.3.13.11	130.00	300.00	430.00
2.3.21.21	1,000.00	400.00	1,400.00
2.3.21.2.99	400.00	400.00	800.00
2.3.24.13		1,400.00	1,400.00
2.3.25.12	7,200.00	900.00	8,100.00
2.3.27.11.99	700.00	1,850.00	2,550.00
Total	**9,530.00**	**5,250.00**	**14,780.00**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA